

CHIGUAYANTE, 15 DIC 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Pre obligación Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas N°401/2015; OPI Nro.12577 de Administración Municipal; Ordinario N°28/2015 de fecha 04/12/2015 del Encargado de Vehículos Municipales al señor Alcalde; solicitando la autorización para contratación del servicio de mantención para los vehículos placas patentes UU5809, BVRL64, YR4073 e YJ2852, asignados a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Tránsito, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente respectivamente, en modalidad de trato directo en atención al principio de urgencia e imprevisto y el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado, Cotizaciones del proveedor acreditado para este tipo de servicio "MARIO SEPULVEDA BARRA, RUT: 16.282.599-2" por una suma total de \$1.334.526.- (Un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos), impuesto incluido; quien cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere el servicio en forma urgente; según lo rescrito en el artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 toda vez que los antecedentes antes indicado permiten configurar la casual de urgencia en la continuidad de las funciones de movilización de las diversas unidades municipales, las cuales van en directo beneficio de la comunidad local y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1,3, 4, 12 y 63 letras f), h) y II) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- El requerimiento existente de pronta ejecución de los trabajos de mantención de vehículos municipales, la relación directa con la atención a los múltiples servicios entregados a la comunidad durante el periodo estival, y considerando el presupuesto disponible y corto tiempo que queda para cerrarlo, es que se hace necesario ejecutar lo antes posible esta tareas de mantención. Esto a fin de velar por el cumplimiento de las actividades programadas con y para la comunidad. Permitiendo la continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

2.- Que la empresa "MARIO SEPULVEDA BARRA, RUT: 16.282.599-2", cuenta con la disponibilidad para la ejecución inmediata, por cuanto se requiere la entrega en forma urgente.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** a la unidad de adquisiciones para la contratación del servicio de mantención para los vehículos placa patentes UU5809, BVRL64, YR4073 e YJ2852, asignados a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Tránsito, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente respectivamente, en modalidad de trato directo en atención al principio de urgencia e imprevisto.

2°. **CONTRÁTESE** el servicio de mantención, al proveedor: "MARIO SEPULVEDA BARRA, RUT: 16.282.599-2" por una suma total de \$1.334.526.- (Un millón trescientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos), impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 22.06.002 correspondiente a Mantenimiento del presupuesto municipal vigente.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RSN/CGC/cgc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 DIC 2015 HORA 13:20
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: 

